



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE COMIDA ANIMAL Y SUSTRATO PARA LETRINAS FELINAS.

Que se emite de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los suministros cuya contratación se propone son de prestación necesaria y obligatoria para el Ayuntamiento de Valencia según los artículos 17 y 18 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía; al ser imprescindibles para la correcta prestación del servicio de estancia temporal de animales domésticos abandonados o errantes, cuya gestión será llevada a cabo directamente por el Ayuntamiento de Valencia, una vez se disponga del personal para ello. Asimismo es imprescindible para el correcto funcionamiento del Centro de Avifauna y Animales Exóticos de Nazaret.

Los distintos suministros descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son:

a) Suministro de comida canina y felina. Suministro de sustrato para letrinas felinas. Se trata de suministros imprescindibles para el funcionamiento del Centro de Acogida de Animales Domésticos de Benimàmet, a fin de dar alimento a los animales que se alojan en el mismo una vez el Ayuntamiento retome su gestión.

b) Suministro de forrajes y cereales para la alimentación de équidos, rumiantes, cerdos, conejos, y otras especies de granja. Suministro de pienso para conejos y pequeños mamíferos (roedores granívoros, roedores herbívoros, hurones, erizos). Se trata de suministros imprescindibles para el funcionamiento del Centro de Avifauna y Animales Exóticos de Nazaret, para dar alimento a los animales que se alojan en el mismo; Centro gestionado en la actualidad de forma directa por el Ayuntamiento, a través de su personal de plantilla.

c) Suministro de semillas para la alimentación de aves de pequeños tamaño, y suministro de pienso para especies psitácidas medianas y grandes. Suministro de pienso para la alimentación de anátidas. Se trata de satisfacer las necesidades alimenticias de estos animales, que se alojan en el Centro de Avifauna y Animales Exóticos de Nazaret.

Todos estos suministros son imprescindibles para que el Ayuntamiento de Valencia preste el servicio obligatorio de estancia temporal de animales domésticos abandonados o errantes, obligatorio para el Ayuntamiento de Valencia, en los términos actualmente establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía. Servicio que viene a ser una derivada del servicio mínimo obligatorio de protección de la salubridad

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE SANITAT	FERMIN QUERO DE LERA	25/10/2019	ACCVCA-120	4185088922249601032



pública establecido en el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, resultan necesarios a fin de poder dar una adecuada atención a los animales del Centro de Avifauna y Animales Exóticos de Nazaret; pudiendo disponerse tras ello de un suministro de alimentación en unas adecuadas condiciones de regularidad.

Los términos de la prestación de los mismos viene definida en los pliegos de prescripciones técnicas, estimándose idónea la forma en que han quedado establecidos en los mismos a fin de dar satisfacción las necesidades a cubrir con el contrato proyectado.

Id. document: mm+a 4woe ih7h BYYE 186b qcku WNC =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE SANITAT	FERMIN QUERO DE LERA	25/10/2019	ACCVCA-120	4185088922249601032